



Colegio Oficial de Docentes
COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN
FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

COLEGIO OFICIAL DE DOCENTES DE MADRID. COMUNICADO DE PRENSA

EN TORNO AL PIN PARENTAL

POR LA NECESIDAD DE PROYECTOS CONSENSUADOS Y EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL DE LOS DOCENTES

Es muy probable que el asunto del denominado pin parental siga presente en el debate político social y profesional durante meses, por lo que consideramos oportuno hacer pública la postura del Colegio Oficial de los Docentes de Madrid al respecto.

Madrid, 23 de enero de 2020- A finales de agosto, la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia incluyó, en sus instrucciones de comienzo del curso 2019-2020, para los centros docentes que imparten educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, así como Educación Infantil y Primaria, una resolución sobre actividades que vayan a ser impartidas por personas ajenas al claustro de profesores. En la resolución se establece que de dichas actividades se dará conocimiento a las familias, y deberán contar con la conformidad expresa de los padres y madres para que los menores participen en ellas.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dado un mes de plazo al Gobierno de Murcia para “restaurar la legalidad” y retirar lo que han denominado “veto parental», antes de que el Ejecutivo recurra esta medida en los tribunales de Justicia. Asimismo, ha surgido alguna propuesta apuntando la posibilidad de aplicar el 155 de la Constitución para obligar a la Comunidad Murciana a respetar la Ley.

El pin parental se está proponiendo por Vox en varias Comunidades autónomas, así, este partido registró ayer en las Cortes Valencianas una iniciativa para que se aplique. Por el contrario, el partido Más País ha registrado en el Congreso y en el Senado iniciativas para frenar el pin parental en España.

Es muy probable que el asunto siga presente en el debate político social y profesional durante meses, por lo que consideramos oportuno hacer pública la postura al respecto de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de los Docentes de Madrid.

El Proyecto Educativo de Centro incluye actividades curriculares dirigidas a la adquisición de conocimientos instrumentales y científicos. Para conseguir los objetivos previstos se programan actividades que pueden ser realizadas por el profesorado dentro o fuera de los centros docentes. En ocasiones, las unidades didácticas incluyen además actividades complementarias, cuya realización corre a cargo de otros profesionales o personas especialistas -a veces los mismos padres y madres de alumnos-, que forman parte de las

unidades didácticas y, por tanto, son responsabilidad y dirigidas por el profesor de la asignatura a la que pertenezcan. La decisión de los contenidos y actividades curriculares es y debe ser del profesor o profesores del aula -integrados en un departamento didáctico y en un claustro-, cuya praxis debe sujetarse a la deontología profesional en el marco del principio constitucional de la Libertad de Cátedra, tal como se defiende desde este Colegio Profesional.

Por otra parte, el Proyecto Educativo de Centro puede incluir otras actividades extracurriculares, que se ofrecen a los centros desde el entorno para su celebración dentro o fuera del centro educativo, y que surgen por iniciativas ajenas al claustro de profesores. El centro educativo –equipo directivo-, oído el Consejo Escolar y los departamentos didácticos- valora el interés que tales propuestas pueden tener y autoriza o no la celebración de las mismas.

La educación es un proceso mediante el cual al individuo se le suministran herramientas y conocimientos esenciales para ponerlos en práctica en la vida cotidiana. En este proceso educativo intervienen por derecho propio los padres y la institución educativa – sin menospreciar la influencia de otros agentes como los medios de comunicación, las RR.SS, o el entorno en su conjunto-, y en la práctica es muy difícil –por no decir imposible- establecer los límites entre lo que es y no es esencial en la adquisición de aprendizajes de toda índole. La participación de las familias en los centros educativos y la colaboración entre padres y profesores es, educativa y legalmente, uno de los pilares del sistema educativo español. La participación formal en los proyectos educativos se ejerce a través del Consejo Escolar, que representa a todos los alumnos del centro, y de las asociaciones de madres y padres, que representan a sus miembros.

El Colegio Oficial de los Docentes es consciente de que, en una sociedad tan compleja como la española, la actividad educativa en sí misma y la participación de sus agentes es muy compleja, difícil de segmentar y tiene bastantes limitaciones. El ajuste de los proyectos educativos se encuentra con dificultades tanto desde el punto de vista de la institución escolar, como desde las familias, desde el mundo laboral y desde las Administraciones. Por ello, y **considerando en primer lugar el interés y los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes seguimos proponiendo la generación de acuerdos, consensos y pactos en todos los niveles en los que se genera y se produce el hecho educativo.**

LA JUNTA DE GOBIERNO

Más información: Aurora Campuzano. Gabinete de prensa.Tel.91 447 14 00 y 671 08 26 61. E-mail:acampuzano@cdlmadrid.org.